



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ORDEN DE SERVICIO/BIENES

CÓDIGO:
FGCA-070
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
09/06/2014
PÁGINA
Página 1 de 2

ASPECTO LEGAL

La presente Orden Contractual, la cual se registrará por las disposiciones científicas, éticas y legales aplicables por el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba y en especial por las siguientes Cláusulas, teniendo en cuenta la clase de orden. Estos servicios serán prestados con independencia laboral, técnica y administrativa.

FECHA:	3 Junio de 2016		
INFORMACION DE LA ORDEN			
No. DE LA ORDEN:	OC- 161 -2016		
TIPO DE ORDEN	Orden de Bien:	Orden de Servicio:	Orden Contractual: <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACION ECOSISTEMAS DEL CARIBE		
CEDULA Y/O NIT:	900.227.607-0		
DIRECCIÓN	CARRERA 9 N°22-05	CIUDAD:	Montería
OBJETO:	EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, TITULADO "USO DE MODELOS ONTOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE UN APLICATIVO DE MULTIMEDIA PARA DOCENCIA EN GEOCIENCIAS" CÓDIGO FI-01-13.		
VALOR DE LA ORDEN:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00)		
DURACION:	TREINTA (30) DIAS	A PARTIR DE:	Legalizado
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP N°656; Código de Rubro 4104321; FI-01-13		
GARANTIAS:	I. El Cumplimiento: equivalente al diez (10%) del valor total de la Orden, la cual deberá cubrir el término de duración del mismo y seis (06) meses más. II. Calidad del Servicio: equivalente al diez (10%) del valor total de la orden, la cual deberá cubrir el término de duración del mismo y seis (06) meses más.		
FORMA DE PAGO :	La UNIVERSIDAD le cancelara al Contratista un solo pago por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) M/cte, soportado de la siguiente documentación: I. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. II. Cuenta de cobro o factura, en caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a ello. III. Presentación por parte del contratista de constancia del pago de los aportes, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar; SENA, ICBF) y demás documentos requeridos como requisitos de pago. PARÁGRAFO 1.- RIESGOS LABORALES: "De conformidad con lo indicado en la Ley 100 de 1993, la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales a sus costas, para lo cual una vez suscrita la orden, procederá a diligenciar el documento equivalente, el cual se entiende como manifestación de afiliación. PARÁGRAFO2.- La afiliación al Sistema		



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-070
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
09/06/2014
PÁGINA
Página 2 de 2

ORDEN DE SERVICIO/BIENES

	General de Riesgos Laborales por parte del Contratista, no configura ninguna relación laboral entre el contratista y la Universidad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	EL CONTRATISTA se obliga para con la Universidad a: I. Cumplir con el objeto contratado. II. Desarrollo de aplicativo para enseñanzas de las ciencias ambientales y geográficas asociadas a la Geociencias. III. Gestión administración del proceso de validación con expertos académicos IV. Presentar toda la información que el Supervisor designado por LA UNIVERSIDAD le requiera sobre la ejecución de la orden.
OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	I. Ejercer la supervisión de la orden, quien además de cumplir las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas. II. Verificar que El Contratista cumpla con lo contratado; III. Cumplir con el pago según lo pactado en esta orden.
SOLICITANTE/ SUPERVISOR	DORIS MEJIA ÁVILA - Investigadora Principal del Proyecto Investigación FI-01-13
	Acepto las condiciones establecidas. Además manifiesto bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y la Constitución para contratar con la Universidad de Córdoba y declara que no es deudor moroso del erario ni tiene acuerdos de pago vigentes con el Estado.
FIRMA: CONTRATANTE	FIRMA: CONTRATISTA

Elaboro: Yolanda Portillo A.
Reviso: Estela Barco J.

